

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Retirar el reconocimiento a la Organización de Productores Asociados de Frutos del Mar del Delta del Ebro (OPAFMAR) O.P.P.-26.

Segundo.—Cancelar su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros, existente en esta Dirección General, con el código y número siguiente: O.P.P.-26.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos a las dos semanas de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—El Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros, Abelardo Almécija Cantón.

10499 *ORDEN de 19 de mayo de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, que regirá durante la campaña 2000/2001.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, vistas las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, formulada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios, el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo, será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Alimentación.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, que regirá durante la campaña 2000-2001

Contrato número

En a de de 2000

De una parte,, con CIF número domicilio social en, localidad, provincia, representada por don, en adelante «el comprador».

Y de otra parte,, con CIF/NIF número domicilio en, localidad, provincia, representada en este acto por don, con NIF número

La organización de productores reconocida con domicilio social en, localidad, provincia, con CIF número, representada por don, en adelante «el vendedor».

SI NO acogido al sistema especial agrario a efectos de IVA (1).

(1) Táchese lo que no proceda.

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de de de 2000, conciertan el presente contrato de compraventa de la presente campaña de higos secos, con destino a su selección y envasado, con las siguientes estipulaciones:

Primera. Objeto del contrato.—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos de higos.

El higo a que se refiere el presente contrato será obtenido en las fincas que se identifican en el siguiente cuadro:

Finca número	Situación		Datos catastrales y de cultivo				Producción contratada — kilogramos	Cultivada en calidad de (2)
	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Número árboles			
					Plantación regular	Árboles aislados		
Totales								

(2) Propietario, arrendatario, aparcerero, etc.

desarrolle dicha Ley. La Comisión de Seguimiento se constituirá con representación paritaria de los sectores comprador y vendedor, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de 0,50 pesetas por kilogramo contratado.

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4 de la Ley 2/2000, el comprador remitirá un ejemplar del presente contrato a la Comisión de Seguimiento, donde quedará depositado.

Undécima. Forma de resolver las controversias.—Cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato y que las mismas no logran resolver de común acuerdo y por la Comisión, las partes podrán recurrir al procedimiento arbitral establecido en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Duodécima. Los higos objeto de este contrato podrán destinarse tanto a empaquetado como a la fabricación de pasta.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos ejemplares a un sólo efecto, en el lugar expresado en el encabezamiento.

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

(Sello de la empresa compradora-transformador)

ACTA ADICIONAL ANEXA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HIGOS SECOS CON DESTINO A SELECCIÓN Y ENVASADO

Campana 2000/2001

Número contrato

Reunidos:

De una parte y como comprador
con CIF con domicilio en
Localidad, provincia representada en este
acto por don como
de la misma.

Y de otra, como vendedor don
con NIF actuando en nombre propio como cultivador de la
producción contratada o actuando como de
Con CIF, denominada, con
domicilio en, localidad, provincia

Acuerdan:

Que la cantidad contratada en el referido contrato es ampliada en
..... (1) kilogramos, con lo que la cantidad total contratada
ascenderá a kilogramos de higos secos.

En a de de 2000 (2).

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

- (1) Máximo 30 por 100 de la cantidad inicialmente contratada.
(2) Hasta el 15 de noviembre.

10500 ORDEN de 19 de mayo de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, que regirá durante la campaña 2000-2001.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, vistas las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, formulada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria del

Higo Seco y Derivados, acogiendo a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios, el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Alimentación.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, campaña 2000-2001

Contrato número

En, a de de 2000.

De una parte,
con código de identificación fiscal número
con domicilio social en
localidad, provincia
representada por don
en adelante «el comprador».

Y, de otra parte,
con código de identificación fiscal/número de identificación fiscal
con domicilio en
localidad, provincia
representada en este acto por don
con número de identificación fiscal

La Organización de Productores Reconocida
con domicilio social en
localidad, provincia
con código de identificación fiscal número
representada por don
en adelante «el vendedor».

SI NO acogido al sistema especial agrario a efectos de IVA (1).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de de de 2000, conciertan el presente contrato de compraventa de la presente campaña de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos de higos.

El higo a que se refiere el presente contrato será obtenido en las fincas que se identifican en el siguiente cuadro: